

# **ACTA No. 04 CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO 2017**

FECHA: diciembre 05 de 2017

HORA: 5:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS IDESAN

### **ASISTENTES:**

SAMUEL PRADA COBOS Sec. de Desarrollo del Depto. de Santander.

MAYLIN TATIANA JARAMILLO B. Sec. de Cultura y Turismo del Depto. de Santander.

JANETH C. PEREZ GONZALEZ Sec. de Hacienda (E) del Depto. de Santander.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON Jefe De Oficina Jurídica Gobernación Santander

GILBERTO MENDOZA ARDILA Gerente IDESAN.

### **ORDEN DEL DIA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Lectura y aprobación de Acta 003 de agosto de 2017.

4. Informe de Gerencia.

 Solicitud de autorización para comprometer de vigencias futuras convenio 1113/16 Peajes.

6. Presentación y aprobación de créditos y contra créditos.

7. Autorización de modificación del manual de funciones de Control interno ajustando los requisitos de formación Académica a la Ley 1474.

8. Proposiciones y varios.

#### **DESARROLLO:**

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 5:00 P.M. del día 5 de Diciembre de 2017, el secretario del Consejo Directivo llama a lista y verifica el Quorum de los participantes, e informa que se encuentran presentes el Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo del Depto. de Santander, la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo B, Sec. de Cultura y Turismo del Depto. de Santander, la Dra. Janeth C. Perez Gonzalez Sec. de Hacienda (E) del Depto. de Santander, para lo cual adjunta Resolución 00-18906, Dr. Luis Alberto Flórez Chacón Jefe de Oficina Jurídica del Depto. de Santander, Miembros del Consejo Directivo, Dr. Gilberto Mendoza Ardila, Gerente de IDESAN, Se registra la asistencia parcial de los miembros de Consejo Directivo para un quórum deliberatorio y aprobatorio del 80% por lo cual se puede continuar con el orden del día.

# 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del orden del día y el presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo por cuestiones de agenda de los secretarios de despacho y compromisos adquiridos hace la propuesta de modificar el orden del día, eliminando el punto de informe



de Gerencia y el punto de Autorización de modificación del manual de funciones de Control interno ajustando los requisitos de formación Académica a la Ley 1474.

Por lo que el orden del día quedaría de la siguiente manera:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Lectura y aprobación de Acta 003 de agosto de 2017.
- 4. Solicitud de autorización para comprometer de vigencias futuras convenio 1113/16 Peajes.
- 5. Presentación y aprobación de créditos y contra créditos.
- 6. Proposiciones y varios.

El presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, pone en consideración de los miembros del consejo directivo el Orden del día, y este es aprobado por unanimidad.

# 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA 003 DE AGOSTO DE 2017.

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del Acta 003 De agosto De 2017 y el presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo pone en consideración de los miembros del consejo directivo el Acta en mención y esta es aprobada por unanimidad.

# 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER DE VIGENCIAS FUTURAS CONVENIO 1113/16 PEAJES.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación del tema en mención de la siguiente manera:

El día 29 de agosto de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AEONÁUTICA CIVIL, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER –IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como la operación total de los siguientes tramos viales, que fueron objeto del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo":

La suscripción del convenio, parte del interés institucional del **DEPARTAMENTO**, para culminar las obras faltantes del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, a través del **IDESAN**, con el aporte de los recursos provenientes del recaudo de peaje que se perciba en las estaciones de Rionegro y Lebrija, que constituyen la misma fuente de recursos que se encontraba afectada para el desarrollo y ejecución del contrato de concesión No. 002



de 2006, Que la entrega del recaudo de los peajes de RIONEGRO y LEBRIJA, se encontraba condicionada a la constitución de un encargo fiduciario por parte del **DEPARTAMENTO** y del **IDESAN**, actuación última que se llevó a cabo con la suscripción del contrato No. J-67-2016 celebrado entre el **IDESAN** y la FIDUCIARIA COLPATRIA, el pasado 22 de diciembre de 2016, que el numeral 2.3 inciso séptimo de la cláusula segunda del convenio 1113 de 2016, estableció como una de las obligación de IDESAN, adelantar la contratación de las obras e interventorías de conformidad con los documentos y requisitos técnicos , jurídicos y financieros utilizados por el INVIAS en sus procesos de contratación .

De conformidad con lo anterior, se requiere continuar con el mantenimiento rutinario a fin de evitar el deterioro en las vías para mantener la visibilidad, seguridad y transitabilidad adecuada que permita mantener niveles óptimos de servicio.

El proceso de deterioro de las vías está determinado por el índice de tráfico y otros factores como la pluviometría, el terreno y la capacidad estructural de la capa asfáltica. Bajo el supuesto que se realiza adecuadamente el mantenimiento rutinario y se parte de una vía en buen estado y al sexto año de operación, la vía se deteriora en un 40%, momento desde el cual se debe realizar mantenimiento periódico. Si no se realiza oportunamente dicha intervención, conduce a un deterioro acelerado de la vía que afecta su estructura.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere continuar y garantizar el mantenimiento rutinario de las vías que están a cargo de IDESAN, se adelanta el programa de Mantenimiento rutinario con el fin de contribuir, mantener y aplicar el significado ya mencionado, preservando el patrimonio de la Nación, durante periodos continuos, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales, ofreciendo una atención oportuna, con tiempos de respuesta casi inmediatos ante cualquier evento, buscando mantener los tiempos de desplazamiento para los cuales está diseñada la vía, de igual manera se busca contribuir a la generación y distribución de empleo de mano de obra NO calificada eliminando los posibles intermediarios garantizando así en forma directa y estable una remuneración justa al trabajador que lo realiza.

Razón por la cual se solicita vigencias futuras ordinarias, para continuar atendiendo los compromisos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, que deben ejecutarse en el año 2018 por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$293.363.364), valor que será financiado en un cien por ciento (100%) con recursos de la vigencia fiscal 2018.

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019" mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo debiéndose adicionar en valor y tiempo dichos bienes y servicios en la vigencia actual, pero su ejecución y recibo a satisfacción se dará en el año 2018, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la ley 819 de 2003 artículos 2, 5, 7 y 12 literales a, b y c, para desarrollar los siguientes adicionales a los contratos:

## COMPORTAMIENTO RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA 2017





| TOTAL  |   |          | 690.825.660,00 |                       | 690.825.660,00 | 6 MESES Y<br>16 DIAS |
|--|---|----------|----------------|-----------------------|----------------|----------------------|
| Convenio<br>Interadministrativo<br>No. 1113 del 2016 | ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN       | 04,09,02 | 239.999.200,00 | CONVENIO<br>1113-2016 | 239.999.200,00 | 6 MESES y<br>16 DIAS |
| Convenio<br>Interadministrativo<br>No. 1113 del 2016 | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN | 04,09,02 | 450.826.460,00 | CONVENIO<br>1113-2016 | 450.826.460,00 | 6 MESES y<br>16 DIAS |

# COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| PROGRAMA   | PROYECTO A<br>ADICIONAR  | RUBRO    | TOTAL          | FUENTE                | RECURSOS a<br>ADICIONAR<br>100% 2018 | PLAZO<br>ADICIONAL |
|--|--|----------|----------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Convenio<br>Interadministrativo No.<br>1113 del 2016 | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN. contratos J-79, J-80 y J-81 de 2017 | 04,09,02 | \$ 193.209.837 | CONVENIO<br>1113-2016 | \$ 193.209.837                       | 3 MESES            |
| Convenio<br>Interadministrativo No.<br>1113 del 2016 | ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN contrato J-78 de 2017.                     | 04,09,02 | \$100.153.527  | CONVENIO<br>1113-2016 | \$100.153.527                        | 3 MESES            |
|  | TOTAL  |          | \$293.363.364  |                       | \$293.363.364                        | 3 MESES            |

Que la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, y los artículos 2, 5, 7 y 12 literales a, b y c de la ley 819 de 2003, el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003, artículo 2, 5, 7 y 12 literales a,b y c.

En virtud de lo anterior, presento a los miembros del consejo directivo la solicitud de AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA





LA VIGENCIA FISCAL 2018, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa su colaboración y aprobación.

El presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, pone en consideración de los miembros del consejo directivo la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018 y manifiestan lo siguiente:

El Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo del Depto. de Santander, la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo B, Sec. de Cultura y Turismo del Depto. de Santander, y el Dr. Luis Alberto Flórez Chacón Jefe de Oficina Jurídica del Depto. de Santander manifiestan que NO APRUEBA A LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS TAL COMO FUERON PRESENTADAS POR LA GERENCIA, QUE SE DA VIABILIDAD SIEMPRE Y CUANDO COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017. O SI ESTÁS SE UTILIZAN PARA INICIAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN. En estas condiciones queda aprobado la solicitado.

# 6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación del proyecto de créditos y contra créditos de la siguiente manera:

#### **ACUERDA**

| ARTICULO 1°.     | Acreditar del Presupuesto General de rubros:  | Gastos aprobados en los siguientes  |  |  |  |
|------------------|---|-------------------------------------|--|--|--|
| 03260202         | ESTIMULOS - INCENTIVOS  | \$40.000.000, 00                    |  |  |  |
| TOTAL CREDITOS   |   | \$40.000.000, 00                    |  |  |  |
| ARTICULO 2°.     | Con base en el artículo anterior contracreditar en el Presupuesto General de Gastos los siguientes conceptos:   |                                     |  |  |  |
| 03260201         | OPERACION COMERCIAL   | \$40.000.000, oo                    |  |  |  |
| TOTAL CONTRACRED | DITOS   | \$40.000.000, 00                    |  |  |  |
| ARTICULO 3°.     | Compulsar copias del presente acuero<br>Secretaría de Hacienda del Departan<br>IDESAN.  | nento. Asesor de Control Interno de |  |  |  |
| ARTICULO 4.      | Autorizar a la Gerencia del Instituto para que modifique el PAC de la vigencia 2017, de acuerdo con los créditos y contracréditos aprobados y ajustarlo al presupuesto definitivo del IDESAN. |                                     |  |  |  |
|                  | El assesso acuerdo no modifica el P   | resupuesto General de Gastos de la  |  |  |  |

presente vigencia.

ARTICULO 5°.

El presente acuerdo no modifica el Presupuesto General de Gastos de la





## JUSTIFICACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES: ACUERDO NUMERO DE 2017

Para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN, se hace necesario acudir ante el Honorable Consejo Directivo de la entidad con el fin de presentar para su aprobación: una modificación al presupuesto inicial, consistente en traslados presupuestales al rubro de estímulos Incentivos para asumir compromisos derivados de apoyo a las fiestas y ferias de los Municipios de Santander.

03260202

**ESTIMULOS - INCENTIVOS** 

\$40.000.000, 00

Para soportar este traslado recurrimos al rubro:

03260201

OPERACION COMERCIAL

\$40,000,000.00

El cual se encuentra libre de afectación presupuestal según certificación expedida por el profesional especializado. Coordinador del Grupo Gestión Financiera de IDESAN.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente.

GILBERTO MENDOZA ARDILA

Gerente

20.031.03

El presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo pone en consideración de los miembros del consejo directivo el punto en mención y este es aprobado por unanimidad.

### **PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentaron proposiciones sobre la mesa. En este punto, el secretario del Consejo Directivo le informa al presidente del Consejo Directivo, que el Orden del Día se ha agotado.

Siendo las 6:30 P.M. del día se da por terminado el Consejo Directivo No. 04 de 2017.

SAMUEL PRADA COBOS

Presidente del Consejo Directivo

JAIRÓ A. DUARTE HERNANDEZ Secretario del Consejo Directivo